



GOBIERNO DE CHILE



CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy jueves 27 de agosto de 2009, certifica lo siguiente:

1. CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego, y a sus posteriores modificaciones, comprendido en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la V Región de Valparaíso, el 20 de diciembre de 2006, y comunicado el 26 de diciembre de 2006 mediante Resolución Exenta N°342 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y de los servicios anexos comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 27 de agosto de 2024.

FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO